



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2024.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE MAYO DE 2024.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES RELATIVA A "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA "ADECUACIÓN DE ÁREA PARA JUEGOS INFANTILES EN LA ZONA AJARDINADA ENTRE LAS CALLES CONSTELACIÓN PEGASO Y CONSTELACIÓN CENTAURO DE UTRERA (SEVILLA) EXPTE. OP36-24." APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN EN INTERINIDAD DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 224.2 "TRABAJADOR SOCIAL II", CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS." APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2023/211123000005, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS2, CONCEDIDA AL CLUB DE BALONMANO DE UTRERA, CON C.I.F. G-91083303." APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 68, POR IMPORTE TOTAL DE 267.641,90 €." APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



Punto 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 70, POR IMPORTE TOTAL DE 557.287,84 €." APROBACIÓN.

Punto 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y SUBVENCIONES RELATIVA A "SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA POR EL ÁREA DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS DE SU ÁMBITO COMPETENCIAL". APROBACIÓN.

Punto 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA, DEL PERSONAL NECESARIO PARA EJECUTAR LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA PROYECTOS PILOTO E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS." APROBACIÓN.

Punto 9.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 9.1.- PROPUESTA DE LA LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "ADECUACIÓN A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD PLANTA SÓTANO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL", UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Punto 9.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A "EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º REC 006/2024 (2024 310524000006) POR IMPORTE TOTAL DE 664.534,49€." APROBACIÓN.

Punto 9.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A



FIRMANTE - FECHA



REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL COLABORADOR, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO EL DÍA 9 DE JUNIO." APROBACIÓN.

Punto 9.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN OFICIAL 1º ALBAÑIL, A JORNADA COMPLETA, CON DESTINO A LA OFICINA DE MANTENIMIENTO URBANO Y POBLADOS." APROBACIÓN.

Punto 9.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN OFICIAL DE MANTENIMIENTO A JORNADA COMPLETA, CON DESTINO A LA OFICINA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y DE POBLADOS". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE MAYO DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 3 de mayo de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 3 de mayo de 2024.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034594200H5Z9C2C9R5H9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/05/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2024 10:54:54

DOCUMENTO: 20243430722
Fecha: 10/05/2024
Hora: 10:52



PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES RELATIVA A "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA "ADECUACIÓN DE ÁREA PARA JUEGOS INFANTILES EN LA ZONA AJARDINADA ENTRE LAS CALLES CONSTELACIÓN PEGASO Y CONSTELACIÓN CENTAURO DE UTRERA (SEVILLA) EXPT. OP36-24." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,

Visto la Memoria Descriptiva y Gráfica "ADECUACIÓN DE ÁREA PARA JUEGOS INFANTILES EN LA ZONA AJARDINADA ENTRE LAS CALLES CONSTELACIÓN PEGASO Y CONSTELACIÓN CENTAURO DE UTRERA (SEVILLA) (expte. OP36-24)", redactada y suscrita por la Arquitecta Técnica Municipal, D.ª Olga Barreda Rosendo en fecha 29/04/2024, con supervisado municipal nº 005-24-R00 de fecha 30/04/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a **27.188,95 €** (VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

Visto Informe de Supervisión con número 005-24-R00 emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal, D. Jaime Carballo Barazal de fecha 30/04/2024.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal, D. Jaime Carballo Barazal de fecha 30/04/2024, en el que se concluye: *"Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones consistentes en las obras de creación de una zona de juegos de niños en un espacio público existente entre calles Constelación Pegaso, Constelación Escuadra y Constelación Centauro, sito en Calle Constelación Centauro, n.º 1 D C.P. 141710 Utrera (Sevilla), de referencia catastral 3697442TG5139N0001UX, con clasificación de suelo urbano consolidado residencial y calificación de Sistema Local de Jardines, juegos y espacios libres residuales, según Memoria Descriptiva y Gráfica redactada por el Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Delgado, de 30 de abril de 2024, expediente de obras nº OP36-24, con informe de supervisión 005-24-R00 suscrito a fecha 30 de abril de 2024, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística*



FIRMANTE - FECHA



vigente.”

Visto Informe Jurídico emitido en sentido favorable por la Técnica de Administración General (T.A.G.) del Área de Obras e Infraestructuras, D.º Susana Lillo Pérez, de fecha 06/05/2024, en el que se concluye: “Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: **PRIMERA.-** Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el documento denominado “ADECUACIÓN DE ÁREA PARA JUEGOS INFANTILES EN LA ZONA AJARDINADA ENTRE LAS CALLES CONSTELACIÓN PEGASO Y CONSTELACIÓN CENTAURO DE UTRERA (SEVILLA)”, redactada por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha abril de 2024, con informe de supervisión 005-24-ROO suscrito a fecha 30 de abril de 2024, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, (Expte. de Obras OP36-24), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.- **SEGUNDA.-** Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. En la tramitación del correspondiente expediente de contrato menor de obras deberá tenerse en cuenta lo preceptuado por el art 118 LCSP y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.- Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas.- **TERCERA.-** En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.- En este sentido hay que tener en cuenta que consta en el documento objeto de informe que: “Debido a las características de las actuaciones, no es necesario la elaboración ningún Estudio Básico de Seguridad y Salud en obligado cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El caso que nos ocupa, obras sin proyecto (Orden TIN/1071/2010 art. 2, punto 2), se realizará una evaluación de riesgos de la misma para presentar en la Apertura de Centro de Trabajo, teniendo en cuenta que los riesgos derivados de la utilización de los equipos de trabajo, como las máquinas, los aparatos o los instrumentos, deberán ser identificados en relación con el entorno de la obra en la que se encuentren”.- **CUARTA.-** En relación a la



FIRMANTE - FECHA



*gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.- QUINTA.- Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra.- A estos efectos, **no consta designación de la Dirección Facultativa y de la Coordinación de Seguridad y Salud**.- Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no sufre en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente.”*

Considerando que la actuación indicada no está prevista en el Presupuesto General vigente, el órgano competente para aprobar el presente Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido, debemos de tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 14 de julio de 2023, en el punto 14, apartado Primero, subapartado 3 “Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones recogidas en el artículo 22.2 apartados j), k), m), ñ) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, consistentes en: (...) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto.”

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Descriptiva y Gráfica “**ADECUACIÓN DE ÁREA PARA JUEGOS INFANTILES EN LA ZONA AJARDINADA ENTRE LAS CALLES CONSTELACIÓN PEGASO Y CONSTELACIÓN CENTAURO DE UTRERA (SEVILLA) (expte. OP36-24)**”, redactada y suscrita por la Arquitecta Técnica Municipal, D.ª Olga Barreda Rosendo en fecha 29/04/2024, con supervisado



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034594200H5Z9C2C9R5H9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2024 10:54:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20243430722 Fecha: 10/05/2024 Hora: 10:52</p>
---	--	---



municipal nº 005-24-R00 de fecha 30/04/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a **27.188,95 €** (VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Nombrar como dirección facultativa a la Arquitecta Técnica Municipal, D.º Olga Barreda Rosendo, así como Coordinadora de Seguridad y Salud.

TERCERO.- Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo D.º M.º Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión que se celebre.

QUINTO.- Dar traslado a la dirección facultativa, a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Técnica de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN EN INTERINIDAD DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 224.2 "TRABAJADOR SOCIAL II", CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034594200H5Z9C2C9R5H9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243430722
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2024 10:54:54	Fecha: 10/05/2024 Hora: 10:52



“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente n° 032924000033, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario en interinidad, para la sustitución transitoria de la persona que ocupa el puesto de trabajo n.º 224.2 “TRABAJADOR/A SOCIAL II”, con destino al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 3 de mayo de 2024, que literalmente dice: “ Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2024, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2023, por Decreto n.º 2023/07639, de fecha 30 de diciembre de 2023, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad el puesto de trabajo n.º 224.2 “Trabajador Social II”, cuya titular D.ª María Angeles Palacios Romera, se encuentra en situación de baja por incapacidad temporal desde el día 11 de enero de 2023.

En este sentido, consta en el presente expediente electrónico, Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos, de fecha 2 de mayo de 2024, indicando que a la vista de la petición de sustitución realizada por el Área de Bienestar Social, y considerando que queda acreditado que la situación de ausencia es por un período superior a tres meses, se ordena que por los servicios técnicos de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se tramite el oportuno expediente, a los efectos de proceder al nombramiento en interinidad de UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL, con destino al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 224.2 “Trabajador Social II”, hasta la finalización de la situación de baja por IT de D.ª María Angeles Palacios Romera y en su caso, del disfrute de sus vacaciones anuales reglamentarias .



FIRMANTE - FECHA



SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 b), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos por la sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario, como es el supuesto.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023 prorrogado, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. El coste salarial **mensual**, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL (A2) como **funcionario interino**, es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.147,48 euros.
- Complemento destino: 458,22 euros.
- Trienios: 40,83 euros.
- Complemento específico: 1.298,92 euros.
- Paga extra: 304,12 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 1.022,96 euros.
- TOTAL: 4.272,53 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto 2023 prorrogado, para el puesto de trabajo n.º 224.2 "Trabajador Social II" objeto de sustitución, y se han calculado tomando como referencia los correspondientes al ejercicio 2023 incrementados en un 2,5 %.

Así pues, la persona a nombrar percibirán sus retribuciones con cargo al puesto de 224.2 "TRABAJADOR SOCIAL II" adscrito al Departamento de



Servicios Sociales Comunitarios. En cuanto al coste imputable al ejercicio 2024, considerando su nombramiento a partir del día 16 de mayo de 2024 hasta finalización del disfrute de sus vacaciones reglamentarias, prevista a finales del mes de septiembre de 2024 (4,5 meses), asciende a la cantidad total de 19.226,39 euros, correspondiendo 14.623,07 euros a las retribuciones, y 4.603,32 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2310 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

En cuanto a la financiación de las retribuciones, hay que reseñar que en estas aplicaciones, por parte de la persona a sustituir (empleada n.º 5088 PALACIOS ROMERA M.ª ANGELES) se ha producido la siguiente economía imputada a la aplicación no presupuestaria (0.0.10031):

Mes	Concepto	Importe
ENERO 2024	PRESTACIÓN IT E.C. 75%	3.208,04 euros
FEBRERO 2024	PRESTACIÓN IT E.C. 75%	3.001,07 euros
MARZO 2024	PRESTACIÓN IT E.C. 75%	3.208,04 euros
ABRIL 2024	PRESTACIÓN IT E.C. 75%	3.104,55 euros
TOTAL		12.521,70 euros

Asimismo y mientras dure el proceso de incapacidad (09/07/24), se genera un ahorro diario de 103,48 euros.

Concepto	Importe (hasta 30/09/2024)
Retribuciones nuevo interino	14.623,07 euros
Economía generada hasta Abril	12.521,70 euros
Economía a generar (desde 01/05 hasta 09/07), a 103,48 euros/día	7.243,60 euros
Sobrante retribuciones	-5.142,23 euros

Respecto a la financiación del coste de seguridad social (4.603,32 euros), en el Anexo de personal laboral del Presupuesto 2023 prorrogado, existen créditos consignados para el puesto n.º 109.1 "Dirección Técnica de Servicios Sociales" actualmente vacante, cuyo importe correspondiente al concepto de seguridad social durante los meses de enero a abril de 2024, ascienden a la cantidad de 5.452,16 euros, lo cual cubriría totalmente el coste de seguridad social del funcionario interino.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto de Alcaldía, de fecha 6 de febrero de 2017, se aprueban las Bases para la constitución mediante oposición libre, de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales y selección de dos Trabajadores Sociales, uno mediante contrato de relevo de jubilación



parcial y otro mediante interinidad, cuya constitución definitiva fue aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017. Asimismo, existe actualmente una Bolsa de trabajo para Interinidades de Trabajadores/as Sociales constituida por Decreto 2023/02580 de 12 de Mayo y ampliado su objeto por Decreto 2023/4266 de 31 de Julio de 2023, la cual tiene carácter supletoria respecto a la anterior.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL, para la cobertura temporal del puesto de trabajo 224.2 "Trabajador Social II", con destino al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, hasta la finalización de la situación de baja por IT de D^o. María Angeles Palacios Romera y en su caso, del disfrute de sus vacaciones anuales reglamentarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 b), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 7 de mayo de 2024, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2310 (12001, 12100, 12006, 12101, 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL, para la cobertura temporal del puesto de trabajo 224.2 "Trabajador Social II", con destino al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, hasta la finalización de la situación de baja por incapacidad temporal de D^o. María Angeles Palacios Romera y en su caso, hasta la finalización del disfrute de sus vacaciones anuales reglamentarias, prevista a finales del mes de septiembre de 2024, de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034594200H5Z9C2C9R5H9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2024 10:54:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20243430722 Fecha: 10/05/2024 Hora: 10:52</p>
---	--	---



conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 b), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- En cuanto a la selección de la persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, por Decreto de Alcaldía, de fecha 6 de febrero de 2017, se aprueban las Bases para la constitución mediante oposición libre, de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales y selección de dos Trabajadores Sociales, uno mediante contrato de relevo de jubilación parcial y otro mediante interinidad, cuya constitución definitiva fue aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017. Asimismo, por Decreto n.º 2023/04252, de fecha 28 de julio de 2023, se resuelve finalizar la vigencia de dicha bolsa, salvo para determinadas personas que en ese momento mantenían una relación jurídica laboral con el Ayuntamiento.

Por otro lado, existe actualmente una Bolsa de trabajo para Interinidades de Trabajadores/as Sociales constituida por Decreto 2023/02580 de 12 de Mayo y ampliado su objeto por Decreto 2023/4266 de 31 de Julio de 2023, la cual tiene carácter supletoria respecto a la anterior.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2310 (12001, 12100, 12006, 12101, 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos, de Contabilidad y de Servicios Generales de Servicios Sociales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



PUNTO 4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2023/211123000005, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS2, CONCEDIDA AL CLUB DE BALONMANO DE UTRERA, CON C.I.F. G-91083303." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS2 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejales Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G91083303, con número de expediente electrónico 2023/211123000005 para el proyecto de "COORDINACIÓN DE ESCUELAS MUNICIPALES DE BALONMANO 2023".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 25 de abril de 2024 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G91083303, con número de expediente electrónico 2023/211123000005, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.

Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas



por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022. Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023.

PRIMERO.- Con fecha 04 de abril de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2024/16860, posteriormente con fecha 04 de abril de 2024 presenta solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2024/16858, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

1. Modelo 5 cuenta justificativa.
2. Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la Oficina de Deporte y Juventud con fecha 22 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, expediente electrónico n.º 2023/211123000001, se concedió subvención a la entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G91083303, por importe de 15.303,38 € euros en concepto de "COORDINACIÓN DE ESCUELAS MUNICIPALES DE BALONMANO 2023".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 04 de abril de 2024, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la



actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB BALONMANO UTRERA

Número de Expediente: 2023/211123000005

Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA

C.I.F. G91083303

Denominación proyecto: COORDINACIÓN DE ESCUELAS MUNICIPALES DE BALONMANO 2023

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 04 de abril de 2024.

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 15.303,38 €.

Importe anticipado: 15.303,38 €.

Presupuesto aceptado: 20.614,00 €.

Importe justificado: 22.029,96 €.

Observaciones:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
1	ALLIANZ SEGUROS	240,26 €	240,26 €	214,58 €	Aceptado solo la parte proporcional correspondiente a la anualidad subvencionable (89,31%).
2	ILUNION SEGUROS	42,00 €	42,00 €	35,21 €	Aceptado solo la parte proporcional correspondiente a la anualidad subvencionable (83,83%).
8	DECATHLON	83,93 €	83,93 €	0,00 €	Falta sello, firma y no justifica el pago mediante transferencia.
19	GOALKERS	410,25 €	410,25 €	410,27 €	Error en el importe imputado de la factura. Importe correcto 410,27€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 22.029,96 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 20.614,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034594200H5Z9C2C9R5H9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243430722
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2024 10:54:54	Fecha: 10/05/2024 Hora: 10:52



2023/211123000005.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 2023/211123000005

Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA

C.I.F. G91083303

Denominación proyecto: COORDINACIÓN DE ESCUELAS MUNICIPALES DE BALONMANO 2023

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 04 de abril de 2024.

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 15.303,38 €.

Importe anticipado: 15.303,38 €.

Presupuesto aceptado: 20.614,00 €.

Importe justificado: 22.029,96 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 22.029,96 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 20.614,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211123000005.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-**

Visto informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 03 de mayo de 2024, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Coordinación Escuelas Deportivas Municipales de Balonmano 2022", concedida a la Club Balonmano Utrera, con CIF G91083303, por importe de 15.303,38 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 22.029,96 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 2023/211123000005



Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
C.I.F. G91083303
Denominación proyecto: COORDINACIÓN DE ESCUELA
MUNICIPALES DE BALONMANO 2023
Fecha presentación Cuenta Justificativa: 04 de abril de 2024.
Presentación de documentos requeridos: Sí
Importe concedido: 15.303,38 €.
Importe anticipado: 15.303,38 €.
Presupuesto aceptado: 20.614,00 €.
Importe justificado: 22.029,96 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPOSTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 68, POR IMPORTE TOTAL DE 267.641,90 €." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2023 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia



2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 6 de mayo de 2024.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 68 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria 52.2311.2277610 del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, y por el importe que se indica:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66002414/24	3934366	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARI OS, S.A.	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (UTRERA) PARA LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2023	267.641,90 €
TOTAL				267.641,90 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 70, POR IMPORTE TOTAL DE 557.287,84 €." APROBACIÓN.



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2023 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 7 de mayo de 2024.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 70 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria 52.2311.2277610 del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, y por el importe que se indica:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66001690/24	3927716	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIO S, S.A.	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (UTRERA) PARA LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2024	277.044,15€
66001719/24	3927814	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIO S, S.A.	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (UTRERA) PARA LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2024	280.243,69€
TOTAL				557.287,84 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y SUBVENCIONES RELATIVA A "SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA POR EL ÁREA DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS DE SU ÁMBITO COMPETENCIAL". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y SUBVENCIONES.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 81 de 26 de abril de 2024, se publica Anuncio del Área de Concertación sobre Resolución n.º 1829/2024 de fecha 22/04/2024 en la que se aprueban las Bases y Convocatoria en concurrencia no competitiva a municipios, salvo la capital, y Entidades Locales Autónomas de la provincia, para la contratación de asistencias técnicas de su ámbito competencial.

Según lo establecido en la BASE 2ª, los objetivos que se pretenden conseguir con la concesión de subvenciones son que los municipios y ELAS de la provincia puedan contratar la prestación de asistencia técnica para, entre otros, la Redacción de Planes y/o Estudios en materia urbanística (Planes de Ordenación Urbana, Planes Parciales de Ordenación, Planes de Reforma Interior, Estudios de Ordenación, Planes Especiales como el de Protección de Patrimonio Histórico), siendo el periodo de ejecución de el plazo de QUINCE MESES a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Las subvenciones convocadas podrán ser solicitadas por los municipios de la provincia de Sevilla (excepto su capital) y entidades



locales autónomas de la misma.

Así mismo, la cuantía máxima de las subvenciones a otorgar consistirá en una aportación de hasta un 100% del presupuesto presentado para cada una de las solicitudes de asistencia técnica que se soliciten por cada municipio y con el límite máximo para Municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes de 85.000,00.

Las subvenciones que se concedan serán abonadas de la siguiente forma:

- El 85% del importe de la subvención concedida se abonará con la resolución de concesión definitiva de la subvención, una vez presentados por las entidades beneficiarias los correspondientes certificados de estar al corriente de obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda Autonómica de Andalucía y con la Tesorería General de la Seguridad Social. Los indicados certificados habrán de estar referidos específicamente a efecto de subvenciones.
- El reconocimiento de la obligación y el pago del 15% restante será abonado mediante la correspondiente resolución de aprobación tras la presentación por la entidad beneficiaria de la justificación

En base a lo anterior el Ayuntamiento de Utrera en calidad de Corporación Local y cumplimiento los requisitos establecidos para la solicitud de subvención, solicita presentarse a dicha convocatoria en los siguientes términos:

- ACTUACIÓN: Innovación Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, consistente en una modificación puntual del mismo.
- COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN 93.602,61 €
- IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA 85.000,00 €
- APORTACIÓN MUNICIPAL 8.602,61 €
- PLAZO DE EJECUCIÓN: Quince meses a contar desde el 26 de abril de 2024
- FORMA DE PAGO:

85% con la resolución definitiva
15% tras las justificación de la subvención



Se establece como plazo de presentación de las solicitudes de un mes desde a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Sevilla

El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la ejecución de la presente subvención, aportará con cargo al Presupuesto Municipal 8.602,61 €.

En consecuencia **vengo a proponer** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la solicitud se subvención establecida en la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Concertación en régimen de concurrencia no competitiva a Entidades Locales para la contratación de asistencia técnica para el adecuado desarrollo de su ámbito competencial 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 81 de fecha 26 de abril de 2024, según los siguientes términos:

- ACTUACIÓN: Innovación Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, consistente en una modificación puntual del mismo.
- COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN 93.602,61 €
- IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA 85.000,00 €
- APORTACIÓN MUNICIPAL 8.602,61 €
- PLAZO DE EJECUCIÓN: Quince meses a contar desde el 26 de abril de 2024
- FORMA DE PAGO:
 - 85% con la resolución definitiva
 - 15% tras las justificación de la subvención

SEGUNDO: Solicitar a la Diputación de Sevilla una subvención por importe 85.000,00 € (ochenta y cinco mil euros) de conformidad con establecido en la BASE 4ª de la convocatoria que nos ocupa para Municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes.

TERCERO: Asumir el compromiso de cofinanciar con cargo al presupuesto municipal el objeto de la subvención hasta el 100% del presupuesto. Siendo la cantidad a aportar 8.602,61 € (ocho mil seiscientos dos euros con sesenta y ún céntimos).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034594200H5Z9C2C9R5H9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/05/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2024 10:54:54

DOCUMENTO: 20243430722
Fecha: 10/05/2024
Hora: 10:52



CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Reactivación Económica, Formación, Empleo y Subvenciones al objeto de continuar el procedimiento.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA, DEL PERSONAL NECESARIO PARA EJECUTAR LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA PROYECTOS PILOTO E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.” APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032923000079, para la declaración de la excepcionalidad de la contratación del personal necesario para ejecutar la subvención concedida al Ayuntamiento de Utrera para la realización de Proyectos Piloto e Innovación en Servicios Sociales Comunitarios con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia -NextGenerationEU-, Proyecto denominado “Centrados en las personas solas para promocionar su autonomía”.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, con fecha 7 de mayo de 2024, que literalmente dice: “*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*”



FIRMANTE - FECHA



El Presupuesto para 2024, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2023, por Decreto n.º 2023/07639, de fecha 30 de diciembre de 2023, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. Por parte de la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, se remite a este Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos, con fecha 5 de diciembre de 2023, RESOLUCIÓN DICTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2023, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, indicándose en el Anexo I de dicha resolución, correspondiente al Ayuntamiento de Utrera lo siguiente:

“ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE UTRERA

OBJETO/ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE: Centrados en las personas solas para promocionar su autonomía.

IMPORTE SOLICITADO: 197.817,00 Euros

PRESUPUESTO ACEPTADO: 197.817,00 Euros

GASTOS DE PERSONAL: 184.737,00 Euros

GASTOS CORRIENTES: 13.080,00 Euros

IMPORTE CONCEDIDO: 197.817,00 Euros

PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN: 100 %

COFINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA: No

COFINANCIADA POR FONDOS DEL ESTADO: Si

PLAZO DE EJECUCIÓN: 01/05/2023 - 30/12/2024

FECHA DE ABONO: 01-08-2023”.

Según lo dispuesto en el cuadro resumen de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y Entidades Locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU-, y se efectúa su convocatoria en el año 2022, aprobadas por la Orden de 21 de diciembre



de 2022, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Línea N4 "Subvenciones dirigidas a entidades locales andaluzas para la realización de proyectos piloto e innovación en servicios sociales comunitarios con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia", artículo 4, apartado 5.c)1º, **será subvencionable el importe íntegro de los gastos de personal necesarios para el desarrollo del proyecto, incluyendo las cuotas de Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria. Dicho gasto se subvencionará hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria.** Podrán ser cubiertos mediante subvenciones, con los límites establecidos en este párrafo, tanto los gastos de personal propio como los derivados de arrendamiento de servicios.

En cuanto al personal a contratar, la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, prevee la contratación de 1 Trabajador Social (A2) por un período de 7 meses, 1 Auxiliar Administrativo (C2) por un período de 6 meses y 1 Auxiliares de Ayuda a domicilio (C2) por igual período.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad de la contratación, la Disposición Adicional Quinta, del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, establece:

"Se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación para la suscripción de contratos de duración determinada que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea.

Los citados contratos se realizarán de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público".

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034594200H5Z9C2C9R5H9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2024 10:54:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20243430722 Fecha: 10/05/2024 Hora: 10:52</p>
---	--	---



No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2023 prorrogado, que establece entre sus excepciones la contratación o el nombramiento de personal que afecte a programas subvencionados por otras Administraciones Públicas en más de un 50 %, así como el relacionado con el fomento de empleo y los servicios sociales.

TERCERA. En cuanto al coste salarial **mensual**, a jornada completa según la categoría profesional, como personal laboral temporal, y en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo Laboral del Ayuntamiento de Utrera, es el siguiente:

SUBGRUPO CLASIF.	SUELDO	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
A2	2.666,80 €	871,51 €	3.538,31 €
C2	1.738,26 €	568,06 €	2.306,32 €

Estos costes se han calculado incrementado un 2,5 % los establecidos para 2023.

Así pues, teniendo en cuenta el personal solicitado por la Unidad Administrativa de Servicios Sociales y los costes laborales indicados en la tabla anterior, el coste total de dichas contrataciones ascendería a la cantidad de 190.823,21 euros, correspondiendo 143.822,32 euros al salario y 47.000,89 euros a seguridad social.

Por último, considerando que los costes laborales establecidos en el Convenio Laboral del Ayuntamiento de Utrera superan la cuantía máxima de las retribuciones subvencionadas, se precisa la cofinanciación con fondos propios, con el siguiente desglose:

	TOTAL COSTES LABORALES	JUNTA ANDALUCIA (96,8106 %)	AYUNTAMIENTO (3,1894 %)
SALARIO	143.822,32 €	139.319,00 €	4.503,32 €
SEGURIDAD SOCIAL	47.000,89 €	45.418,00 €	1.582,89 €
TOTAL	190.823,21 €	184.737,00 €	6.086,21 €

Respecto a la **financiación de la cantidad subvencionada para gastos de personal** para la realización de los Proyectos Piloto e Innovación (184.737,00 €), por Decreto número 2023/07314, de fecha 20 de



diciembre de 2023, se aprueba la modificación presupuestaria núm. 059/2023/GC/006, mediante generación de crédito por ingreso de naturaleza no tributaria, introduciéndose en el estado de gastos el importe de 139.319,00 € en concepto de salario (aplicación 52.2310.13119) y 45.418,00 € en concepto de seguridad social (aplicación 52.2310.16019), Proyecto de gasto 2023-0000007.

En cuanto a la **financiación de la aportación municipal total** del Programa (**6.086,21 euros**), por Decreto número 2024/02464, de fecha 10 de abril de 2024, se aprueba la modificación presupuestaria núm. 014/2024/TC/009, mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo área de gasto, transfiriéndose a la aplicación presupuestaria 52.2310.13119 el importe de 4.503,32 € en concepto de salario, y a la ampliación presupuestaria 52.2310.16019 el importe de 1.582,89 € en concepto de seguridad social, Proyecto de gasto 2023-0000007.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección de Trabajador/a Social, por Decreto de Alcaldía, de fecha 6 de febrero de 2017, se aprueban las Bases para la constitución mediante oposición libre, de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales y selección de dos Trabajadores Sociales, uno mediante contrato de relevo de jubilación parcial y otro mediante interinidad, cuya constitución definitiva fue aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017. Asimismo, por Decreto n.º 2023/04252, de fecha 28 de julio de 2023, se resuelve finalizar la vigencia de dicha bolsa, salvo para determinadas personas que en ese momento mantenían una relación jurídica laboral con el Ayuntamiento.

Por otro lado, existe actualmente una Bolsa de trabajo para Interinidades de Trabajadores/as Sociales constituida por Decreto 2023/02580 de 12 de Mayo y ampliado su objeto por Decreto 2023/4266 de 31 de Julio de 2023, la cual tiene carácter supletoria respecto a la anterior.

En cuanto a la selección de Auxiliar Administrativo, existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer



FIRMANTE - FECHA



ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos. Por Decreto de 14 de febrero de 2020 se reactivó la bolsa y se estableció el orden de prelación.

Así mismo, por Decreto n.º 2022/04549, de fecha 1 de septiembre de 2022, se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos, Grupo C, subgrupo C2, siendo en todo caso esta bolsa supletoria de las anteriores.

Y respecto a la selección de los Auxiliares de Ayuda a Domicilio, por Decreto número 2024/03045, de fecha 7 de mayo de 2024, se han aprobado las Bases reguladoras las cuales tienen por objeto la selección mediante un concurso de méritos de los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, para la selección de personal con la categoría profesional de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, necesario para ejecutar la subvención concedida al Ayuntamiento de Utrera para la realización de proyectos piloto e innovación en servicios sociales comunitarios con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia -NextGenerationEU-, Proyecto denominado "Centrados en las personas solas para promocionar su autonomía". La elección del procedimiento de selección mediante oferta genérica al SAE se fundamenta en la inexistencia de Bolsas de Empleo en este Ayuntamiento para los perfiles requeridos así como por el carácter urgente de las contrataciones, debido a los plazos de ejecución del proyecto subvencionado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115.6, de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral temporal a jornada completa, del personal necesario para ejecutar la subvención concedida al Ayuntamiento de Utrera para la realización de Proyectos Piloto e Innovación en Servicios Sociales Comunitarios con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia -NextGenerationEU-, Proyecto denominado "Centrados en las personas solas para promocionar su autonomía", siempre y cuando se informe favorablemente la existencia de crédito por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación, consistente en 1 TRABAJADOR SOCIAL (A2), por un período de 7 meses, 1 AUXILIAR



ADMINISTRATIVO (C2) por un período de 6 meses y 11 AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO (C2) por un período de 6 meses.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos. Fdo. Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 8 de mayo de 2024, se informa favorablemente la existencia de crédito por la Intervención, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 52.2310.13119 respecto a las retribuciones y 52.2310.16019 en cuanto a la seguridad social, Proyecto de gasto 2023-0000007.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal a jornada completa, del personal necesario para ejecutar la subvención concedida al Ayuntamiento de Utrera para la realización de Proyectos Piloto e Innovación en Servicios Sociales Comunitarios con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia -NextGenerationEU-, Proyecto denominado “Centrados en las personas solas para promocionar su autonomía”, consistente en 1 TRABAJADOR SOCIAL (A2), por un período de 7 meses, 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) por un período de 6 meses y 11 AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO (C2) por un período de 6 meses.

SEGUNDO.- Las personas que sean contratadas, serán seleccionadas conforme a lo dispuesto en el punto CUARTO del Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, con fecha 7 de mayo de 2024, transcrito en la parte expósita de la presente propuesta.

TERCERO.- Estas contrataciones serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2310.13119 respecto a las retribuciones y 52.2310.16019 en cuanto a la seguridad social, Proyecto de gasto 2023-0000007.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel



María González Blanquero.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 9.1. - Propuesta de la Concejalía Delegada de Obras, Infraestructuras y Parques y Jardines** relativa a "Proyecto básico y de ejecución "Adecuación a normativa de accesibilidad planta sótano de la biblioteca municipal", Utrera (Sevilla)". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9.1.- PROPUESTA DE LA LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "ADECUACIÓN A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD PLANTA SÓTANO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL", UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,

Visto el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE: "ADECUACIÓN A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD PLANTA SÓTANO BIBLIOTECA MUNICIPAL. UTRERA (SEVILLA)" (OP56-22)", redactado y suscrito por el Arquitecto Municipal, D. Jaime Carballo Barazal en fecha 19/08/2022, con supervisado municipal nº 06-24-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034594200H5Z9C2C9R5H9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243430722
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2024 10:54:54	Fecha: 10/05/2024 Hora: 10:52



R00 de fecha 08/05/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 48.399,15 € (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS con QUINCE CÉNTIMOS).

Visto decreto 2020/6042 de fecha 27/11/2020, por el que en base al acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera adoptado en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil veinte, en relación a la intervención en inmueble sito en la Biblioteca Municipal, **Autoriza** las actuaciones provisionales, con un plazo de provisionalidad como máximo hasta el inicio del procedimiento de desarrollo de la Actuación 12 "Palacio Condes de la Maza" del Plan Especial de Protección, consistentes en la ejecución de una rampa exterior para acceso a la planta sótano de la Biblioteca Municipal, sita en calle Álvarez Quintero, 39, con referencia catastral 3190106TG5139S0001FU, catalogada con grado de protección "C", según "Proyecto Básico y Ejecución de Adecuación a Normativa de Accesibilidad Planta Sótano Biblioteca Municipal", (OP-25-20) suscrito por el Arquitecto Municipal, Rafael Muñoz Carmona, de fecha 03/08/2020, y Documentación Complementaria al Proyecto, suscrita por el Arquitecto Municipal, Jaime Carballo Barazal, de fecha octubre/2020.

Visto Informe de Supervisión con número 06-24-R00 emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal, D. Miguel Ángel Moreno Carranza de fecha 08/05/2024

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal, D. Miguel Ángel Moreno Carranza de fecha 08/05/2024, en el que se concluye: *"A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico que suscribe, las actuaciones consistentes en Adecuación a Normativa de Accesibilidad de la Planta Sótano de la Biblioteca Municipal, de Utrera (Sevilla), con calificación de suelo urbano residencial y clasificación de uso S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social), según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha 19 de agosto de 2022 (Expte OP56-22), con supervisado municipal nº 06-24-R00 de fecha 8 de mayo de 2024, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente."*

Visto Informe Jurídico emitido en sentido favorable por la Técnica de Administración General (T.A.G.) del Área de Obras e Infraestructuras, D.º Susana Lillo Pérez, de fecha 08/05/2024, en el que se concluye: *"Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034594200H5Z9C2C9R5H9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2024 10:54:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20243430722 Fecha: 10/05/2024 Hora: 10:52</p>
---	--	---



expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: **PRIMERA.-** Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el documento denominado Proyecto Básico y de Ejecución de "ADECUACIÓN A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD PLANTA SÓTANO BIBLIOTECA MUNICIPAL. UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha agosto de 2022, con número de Supervisión municipal 06-24-ROO de fecha 8 de mayo de 2024, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, (Expte. de Obras OP56-22), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.- **SEGUNDA.-** Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente.- Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas.- **TERCERA.-** En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.- **CUARTA.-** En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.- **QUINTA.-** Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. "

Considerando que la actuación indicada no está prevista en el Presupuesto General vigente, el órgano competente para aprobar el presente Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido, debemos de tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034594200H5Z9C2C9R5H9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2024 10:54:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20243430722 Fecha: 10/05/2024 Hora: 10:52</p>
---	--	---



extraordinaria, de fecha 14 de julio de 2023, en el punto 14, apartado Primero, subapartado 3 *“Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones recogidas en el artículo 22.2 apartados j), k), m), ñ) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, consistentes en: (...) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto.”*

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE: *“ADECUACIÓN A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD PLANTA SÓTANO BIBLIOTECA MUNICIPAL. UTRERA (SEVILLA)” (OP56-22)”,* redactado y suscrito por el Arquitecto Municipal, D. Jaime Carballo Barazal en fecha 19/08/2022, con supervisado municipal nº 06-24-R00 de fecha 08/05/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 48.399,15 € (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS con QUINCE CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Nombrar como dirección facultativa al Arquitecto Municipal, D. Jaime Carballo Barazal, así como Coordinador de Seguridad y Salud.

TERCERO.- Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo D.º M.º Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión que se celebre.

QUINTO.- Dar traslado a la dirección facultativa, a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Técnica de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,”**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034594200H5Z9C2C9R5H9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2024 10:54:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20243430722 Fecha: 10/05/2024 Hora: 10:52</p>
---	--	--



Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 9.2.** - Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda relativa a "Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito N.º REC 006/2024 (2024 310524000006) por importe total de 664.534,49€." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A "EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º REC 006/2024 (2024 310524000006) POR IMPORTE TOTAL DE 664.534,49€." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

De conformidad con lo dispuesto en el Art.176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en donde se dispone que en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990 así como la Base de Ejecución número 8.2, c) del Presupuesto Municipal de 2024, prorrogado del 2023 que establece que corresponderá a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello, y teniendo en cuenta la existencia de gastos realizados en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034594200H5Z9C2C9R5H9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243430722
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2024 10:54:54	Fecha: 10/05/2024 Hora: 10:52



ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto cuyos justificantes se han recibido en el ejercicio 2023 y 2024.

Vista la relación de justificante n.º 71/2024 correspondiente a los servicios prestados durante el ejercicio 2023 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base n.º 12.º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado del 2023.

Visto asimismo lo dispuesto en el Informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2.024 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos que literalmente dice: *“ En cumplimiento de la Providencia del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda, de fecha 18 de marzo de 2024 y de conformidad con el art.173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC/006/2024 expediente electrónico n.º (2024 310524000006) incoado al amparo del artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 26.2.c del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el artículo 214 del citado TRLRHL, se emite el siguiente*

Informe

PRIMERO. *La legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:*

- *Artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. (REP).*
- *Artículo 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).*



- *Artículos 58 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. (RD 500/1990).*
- *Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).*
- *Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
- *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2.024, prorrogado del 2023.*

SEGUNDO. *El expediente recibido consta de la siguiente documentación:*

- *Providencia del Segundo Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 7 de mayo de 2024.*
- *Relación de Factura n.º 71/2024.*
- *Informe de la Cuarta Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y Dña. Sara Rodríguez Jimenez, Trabajadora Social, de fecha 7 de mayo de 2024 sobre no perjuicio de las atenciones básicas en el presupuesto corriente y propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial con cargo a remanentes incorporados.*
- *Como expedientes anexos y complementarios al presente, se recogen la modificación presupuestaria 015/2024/IRC/002, bajo la modalidad de incorporación de remanentes de créditos afectados que financian los gastos.*

TERCERO. *Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034594200H5Z9C2C9R5H9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2024 10:54:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20243430722 Fecha: 10/05/2024 Hora: 10:52</p>
---	--	---



a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local [artículo 157.2 a), LRHL

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto”.

CUARTO. De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local . Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, aunque provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio.

QUINTO. Conforme a la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda y la factura obrante en el expediente, las obligación a reconocer con cargo a Capítulo 2 tiene el importe que se detalla en el siguiente cuadro resumen:

NÚMERO DE RELACIÓN: 2024 000071

2023 66007936 27/12/2023 IMPORTE 248.568,37 €

Tercero: A79022299 - EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS

Texto: S/FRA. NÚM: 3904671 FECHA: 30/11/2023 SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (UTRERA) SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DE AGOSTO 2023 EXPEDIENTE SV31/2017

2024 66000519 31/01/2024 IMPORTE 265.146,56 €

Tercero: A79022299 - EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS

Texto: S/FRA. NÚM: 3916731 FECHA: 30/01/2024 SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (UTRERA) SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA NOVIEMBRE 2023 EXPEDIENTE SV31/2017

2024 66001786 27/03/2024 IMPORTE 150.819,55 €

Tercero: A79022299 - EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS

Texto: S/FRA. NÚM: 3927717 FECHA: 19/03/2024 SAD UTRERA (UTRERA) FACTURA DE REGULARIZACIÓN POR ACTUALIZACIÓN COSTE/HORA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LOS IMPORTES DE ENERO A NOVIEMBRE 2023, EN SERVICIO AYUDA A DCOMILIO. EXPEDIENTE SV31/2017

2024 66002256 17/04/2024 IMPORTE 0,01 €

Tercero: A79022299 - EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS

Texto: S/FRA. NÚM: 3934064 FECHA: 16/04/2024 SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (UTRERA) DIFERENCIA NO FACTURADA EN LA FRA. 3916731 NOVIEMBRE 2023 EXPEDIENTE SV31/2017

APLICACIÓN PRESUPUETARIA: 52.2311.2277610 IMPORTE TOTAL..... 664.534,49€

SEXO. Las razones por las que los justificantes fueron contabilizados como operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPA) se detallan a continuación:

- Presentación tardía de la factura por el proveedor.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034594200H5Z9C2C9R5H9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/05/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2024 10:54:54

DOCUMENTO: 20243430722
Fecha: 10/05/2024
Hora: 10:52



- Conformidad tardía por parte del responsable del contrato.

- No tramitación administrativa de la factura dentro del correspondiente ejercicio presupuestario.

La tramitación tardía de las facturas o de los gastos devengados no sólo es causa de OPA, sino que también es causa del reconocimiento extrajudicial por incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria y del criterio 5º.4 del Marco Conceptual de la Contabilidad (Primera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la ICAJ 2013), relativo al registro contable de los gastos presupuestarios.

SÉPTIMO. Dado que en la respectiva factura se pone de manifiesto que se produjo la entrega de bienes y/o prestación de servicios correspondientes al constar la firma de los técnicos/concejales competentes, queda pues acreditado documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado del 2023, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Por otro lado, según se indica en los albaranes, la entrega del bien y/o prestación de servicios ha sido realizada en el año 2023. Por tanto, se desprende de la documentación obrante en el expediente que el reconocimiento de esta obligación es necesario para la aprobación y contabilización del pago al acreedor final, trámite que no pudo ser concluido dentro del ejercicio presupuestario en que se produjo el devengo por haberse presentado la factura en los últimos días del ejercicio 2023.

Asimismo, ha de señalarse que, producidos los gastos para los que se reclama su reconocimiento, el impago so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido o de la necesaria existencia de crédito y de las consecuencias que comportan tales circunstancias supondría un claro enriquecimiento injusto o sin causa y que impone a la Administración la compensación del beneficio económico recibido contemplado, tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi contrato (artículo 1887 del Código Civil), como en el mencionado enriquecimiento injusto. En este sentido la jurisprudencia dictada por el Tribunal Supremo es muy abundante (SSTS 11/05/1989; 13/07/1989; 13/07/1984; 11/02/1999; 19/11/1992), así como las sentencias dictadas por los Tribunales Superiores de Justicia (entre todas, cabe mencionar la Sentencia del TSJ de Cantabria de 11/03/1999).

Resulta además consecuencia de la aplicación de lo previsto en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la deuda comercial en el Sector Público:



“Disposición adicional tercera. Control de entidades de Administraciones Públicas no sujetas a auditoría.

En las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

La Intervención General de la Administración del Estado propondrá la metodología a utilizar para realizar los citados trabajos de control que, en todo caso, será aprobada en cada ámbito por los respectivos órganos de control interno”.

No obstante lo establecido en el artículo 176 TRLRHL y en los artículos 26 y 60.2 del RD 500/1990, el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una quiebra del principio de anualidad presupuestaria.

OCTAVO. *Consta informe Informe de la Cuarta Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y Dña. Sara Rodríguez Jimenez, Trabajadora Social, de fecha 7 de mayo de 2024, acreditando que la imputación del gasto no causará perjuicio para la realización de las atenciones básicas del ejercicio corriente, pero se deberá adecuar el gasto al crédito que quede disponible tras el reconocimiento extrajudicial, procediendo a la propuesta de la cuantía a reconocer extrajudicialmente, por importe total de 664.534,49 euros, tal y como se detalla en la relación de factura recogida en el punto quinto del presente informe.*

NOVENO. *En relación al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, principio recogido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente expediente de gastos deberá contener, en relación a los gastos y/o ingresos presentes y/o futuros que se produzcan o pudieran producirse, una valoración de sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente, dicha norma incluye no sólo el control de la deuda pública financiera, sino también el control de la deuda comercial. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Se advierte que actualmente el período medio de pago a los proveedores del Ayuntamiento de Utrera supera el máximo previsto en dicha normativa en el primer trimestre del ejercicio 2.024, último informado.*

Respecto a los efectos de la aprobación de los gastos recogidos en el presente expediente sobre la estabilidad presupuestaria, esta Intervención se remite a lo informado al respecto con ocasión de la modificación



presupuestaria 015/2024/IRC/002, bajo la modalidad de incorporación de remanente de crédito, para Gastos con financiación afectada.

DÉCIMO. El Presupuesto municipal de 2024 se encuentra en situación de prórroga presupuestaria, procedente del Presupuesto de 2023, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2023/07639 de 30 de diciembre de 2023.

La Liquidación del ejercicio 2023 no se encuentra aprobada al día de la fecha.

El recurso que financia los créditos con cargo a los cuales se van a reconocer las obligaciones es el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada procedente de remanentes afectados de 2023, cuya incorporación al ejercicio 2024 es obligatoria, existiendo Remanente afectado por cuantía suficiente para satisfacer las necesidades de crédito referidas, para lo cual se ha tramitado la modificación presupuestaria de incorporación de remanente n.º 015/2024/IRC/002.

DÉCIMO PRIMERO. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria. En el mismo sentido se establece en la Base de Ejecución 8, apartado 2, letra c) del Presupuesto municipal de 2.024. Y asimismo, dicha Base, delega en la Junta Local de Gobierno la aprobación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de Créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello.

Por todo lo cual, esta Intervención informa favorablemente el expediente de Reconocimiento extrajudicial del crédito REC/006/2024 expediente electrónico n.º (2024 310524000006) por importe total de **664.534,49 euros**.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora Accidental. Fdo.: Carmen Ramírez Caro.**"

Y dado que han sido constatadas obligaciones a cargo de este Ayuntamiento documentadas mediante facturas que han sido conformadas por los técnicos o concejales correspondientes, mediante expedientes de solicitud de la prestación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC 006/2024 (2024 310524000006) por importe



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034594200H5Z9C2C9R5H9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243430722
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2024 10:54:54	Fecha: 10/05/2024 Hora: 10:52



total de **664.534,49 €**, declarando la existencia de los créditos exigibles contra este Ayuntamiento derivados de gastos realizados con conformidad correspondientes a las facturas, todos ellos según la siguiente tabla, aprobar la relación de justificantes n.º 71/2024 y declarar el reconocimiento de la respectiva obligación presupuestaria:

NÚMERO DE RELACIÓN: 2024 000071

2023 66007936	27/12/2023	IMPORTE 248.568,37 €
Tercero:	A79022299 - EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	
Texto:	S/FRA. NÚM: 3904671 FECHA: 30/11/2023 SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (UTRERA) SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DE AGOSTO 2023 EXPEDIENTE SV31/2017	
2024 66000519	31/01/2024	IMPORTE 265.146,56 €
Tercero:	A79022299 - EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	
Texto:	S/FRA. NÚM: 3916731 FECHA: 30/01/2024 SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (UTRERA) SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA NOVIEMBRE 2023 EXPEDIENTE SV31/2017	
2024 66001786	27/03/2024	IMPORTE 150.819,55 €
Tercero:	A79022299 - EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	
Texto:	S/FRA. NÚM: 3927717 FECHA: 19/03/2024 SAD UTRERA (UTRERA) FACTURA DE REGULARIZACIÓN POR ACTUALIZACIÓN COSTE/HORA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LOS IMPORTES DE ENERO A NOVIEMBRE 2023, EN SERVICIO AYUDA A DCOMILIO. EXPEDIENTE SV31/2017	
2024 66002256	17/04/2024	IMPORTE 0,01 €
Tercero:	A79022299 - EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	
Texto:	S/FRA. NÚM: 3934064 FECHA: 16/04/2024 SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (UTRERA) DIFERENCIA NO FACTURADA EN LA FRA. 3916731 NOVIEMBRE 2023 EXPEDIENTE SV31/2017	

APLICACIÓN PRESUPUETARIA: 52.2311.2277610 IMPORTE TOTAL..... 664.534,49€

SEGUNDO.- Dar traslado a la Oficina de Fiscalización del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Concejalía Delegada de Economía y Hacienda.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 9.3.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos relativa a "Autorizar los servicios extraordinarios a representantes de la administración y personal colaborador, con motivo de la celebración de las elecciones al parlamento europeo el día 9 de junio." Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034594200H5Z9C2C9R5H9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/05/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2024 10:54:54

DOCUMENTO: 20243430722
 Fecha: 10/05/2024
 Hora: 10:52



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL COLABORADOR, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO EL DÍA 9 DE JUNIO." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034594200H5Z9C2C9R5H9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2024 10:54:54	DOCUMENTO: 20243430722 Fecha: 10/05/2024 Hora: 10:52
--	---	--



número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".



Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.*

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Oficina de Secretaría General para la realización de servicios extraordinarios con motivo de las elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el día 9 de junio de 2024. A.- (REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL COLABORADOR) a realizar por 32 personas, 23 (C1-C2), 4 (A2) y 5 (A1) y un montante económico total de 2.250,59 €, B.- REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PEDANÍAS GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN a realizar por 3 personas, 2 (C1), 1(A2) por un importe de 502,35€ y C.- PERSONAL COLABORADOR DE APOYO A LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN Y PUNTOS DE INFORMACIÓN CENSO ELECTORAL a realizar por 2 personas, 1(A1) y 1 (C1) por un importe de 393,98 €.

Vista Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos de fecha 3 de mayo de 2024 y considerando el Informe emitido con fecha 8 de mayo de 2024, por la Dirección Técnica de Recursos Humanos, en sentido desfavorable, que consta en el expediente.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos con fecha 8 de mayo de 2024, en sentido desfavorable.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034594200H5Z9C2C9R5H9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2024 10:54:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20243430722 Fecha: 10/05/2024 Hora: 10:52</p>
---	--	---



SEGUNDO.- Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Oficina de Secretaría General con motivo de la celebración de elecciones al Parlamento Europeo el día 9 de junio de 2024. A.- (REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL COLABORADOR) a realizar por 32 personas, 23 (C1-C2), 4 (A2) y 5 (A1) y un montante económico total de 2.250,59 €, B.- REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PEDANÍAS GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN a realizar por 3 personas, 2 (C1), 1(A2) por un importe de 502,35€ y C.- PERSONAL COLABORADOR DE APOYO A LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN Y PUNTOS DE INFORMACIÓN CENSO ELECTORAL a realizar por 2 personas, 1(A1) y 1 (C1) por un importe de 393,98 €.

A.- REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN (Total 32):

Representante Administración	Total horas	Importe €	Importe €
23 Representante Admón. Grupo C1 y C2	2,5h x 23	69,33 x 23	1594,59
4 Representante Admón. Grupo A2	2,25h x 4	73,15 x 4	292,60
5 Representante Admón. Grupo A1	2h x 5	72,68 x 5	363,4
TOTALES	76,5	—	2250,59

(*) El total de horas incluye servicios extraordinarios durante la jornada electoral (festivas), en la siguiente franja horaria:
 Todos los Grupos (A1, A2, C1, C2) : Dentro de la franja horaria desde las 7:00 horas y hasta la finalización de la jornada.

B.- REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PEDANÍAS GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN (3):

Estos Representantes de la Administración deberán acudir el sábado 8 de junio para la preparación de su colegio electoral en las distintas pedanías, con la siguiente previsión:

Representante Administración	Total horas 9-06-2024	Importe	Total horas 8-06-2024	Importe total €
2 Representante Admón. Grupo C1	2h x 2	55,46 x 2	110,92 x2	332,76
1 Representante Admón. Grupo A2	1,75h x 1	56,89x 1	112,7x1	169,59
TOTALES	5,75			502,35

(*) El total de horas incluye servicios extraordinarios durante la jornada del sábado y jornada electoral (festivos), en la siguiente franja horaria:
Sábado 8 junio: C1 De 9:00 a 13:00 horas



A2 De 9:00 a 12:30 horas

Jornada electoral 9-06-2024 todos los Grupos (A2, C1, C2) : Desde las 7:00 horas y hasta la finalización de la jornada.

C.- PERSONAL COLABORADOR DE APOYO A LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN Y PUNTOS DE INFORMACIÓN CENSO ELECTORAL:

Colaborador/a	Total horas	Importe €
1 Colaborador Grupo C1	7	194,11
1 Colaborador Grupo A1	5,5	199,87
TOTALES	12,5	393,98

(*) El total de horas incluye servicios extraordinarios durante la jornada electoral (festivos), dentro de la siguiente franja horaria : Desde las 7:00 horas y hasta la finalización de la jornada.

TERCERO.- Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Oficina de Gestión de Personal un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

CUARTO.- Los empleados que realicen los servicios extraordinarios están sujetos al control de presencia.

QUINTO.- Financiar los servicios extraordinarios, una vez autorizados por la Junta de Gobierno Local, con cargo a la aplicación 23 9200 15100 gratificaciones.

SEXTO.- Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



FIRMANTE - FECHA



Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 9.4.-** Propuesta de la Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos relativa a "Excepcionalidad de la contratación laboral de un oficial 1º albañil, a jornada completa, con destino a la oficina de mantenimiento urbano y poblados." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN OFICIAL 1º ALBAÑIL, A JORNADA COMPLETA, CON DESTINO A LA OFICINA DE MANTENIMIENTO URBANO Y POBLADOS." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032924000034 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 535.1 "Oficial Albañil".

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 7 de mayo de 2024, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2024, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2023, por Decreto n.º 2023/07639, de fecha 30 de diciembre de 2023, regulando en su base de ejecución 16º la



forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 535.1 "Oficial Albañil", cuyo titular D. Pablo López Lucenilla, se encuentra en situación de baja por incapacidad temporal desde el día 27 de septiembre de 2023, sin que se prevea su incorporación a corto plazo.

En este sentido, consta en el presente expediente electrónico, Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos, de fecha 7 de mayo de 2024, indicando que a la vista de la petición de sustitución realizada por el Área de Obras e Infraestructuras, y considerando que queda acreditado que la situación de ausencia es por un período superior a tres meses, se ordena que por los servicios técnicos de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se tramite el oportuno expediente, a los efectos de proceder a la contratación de UN OFICIAL 1º ALBAÑIL, con destino a la Oficina de Mantenimiento Urbano y Poblados, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 535.1 "Oficial Albañil", hasta la finalización de la situación de baja por IT de D. Pablo López Lucenilla.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad de la contratación, el artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 según redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre establece "Podrán celebrarse contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución. En tal supuesto, la prestación de servicios podrá iniciarse antes de que se produzca la ausencia de la persona sustituida, coincidiendo en el desarrollo de las funciones el tiempo imprescindible para garantizar el desempeño adecuado del puesto y, como máximo, durante quince días".

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en



casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023 prorrogado, que establece entre las excepciones la contratación de personal temporal para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. Respecto al coste **mensual** del personal que se pretende contratar es el siguiente:

Salario total: 2.201,49 euros.

Coste Seguridad Social empresa: 818,51 euros.

TOTAL: 3.020,00 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral vigente de este Ayuntamiento para puestos incluidos en la RPT, y se han calculado tomando como referencia los correspondientes al ejercicio 2023 incrementados en un 2,5 %.

Así pues, la persona a nombrar percibirán sus retribuciones con cargo al puesto de trabajo n.º 535.1 "Oficial Albañil", adscrito la Oficina de Mantenimiento Urbano y Poblados. En cuanto al coste imputable al ejercicio 2024, considerando su contratación a partir del día 16 de mayo de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024 (7,5 meses), asciende a la cantidad total de 22.650,00 euros, correspondiendo 16.511,17 euros a las retribuciones, y 6.138,83 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 61.1530.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

En cuanto a la financiación de las retribuciones, hay que reseñar que en estas aplicaciones presupuestarias vinculadas, por parte de la persona a sustituir (empleado n.º 3928 LÓPEZ LUCENILLA PABLO) se ha producido la siguiente economía imputada a la aplicación no presupuestaria (0.0.10031):

Mes	Concepto	Importe
ENERO 2024	PRESTACION IT E.C. 75%	2.542,39 euros
FEBRERO 2024	PRESTACION IT E.C. 75%	2.378,36 euros
MARZO 2024	PRESTACION IT E.C. 75%	2.542,39 euros
ABRIL 2024	PRESTACION IT E.C. 75%	2.468,93 euros
TOTAL		9.932,07 euros



Asimismo y mientras dure el proceso de incapacidad (31/12/24), se genera un ahorro diario de 82,30 euros.

Concepto	Importe (hasta 31/12/2024)
Retribuciones nueva contratación	16.511,17 euros
Economía generada hasta Abril	9.932,07 euros
Economía a generar (desde 01/05 hasta 31/12), a 82,30 euros/día	20.163,50 euros
Sobrante retribuciones	-13.584,40 euros

Respecto a la financiación del coste de seguridad social (6.138,83 euros), en el Anexo de personal laboral fijo del Presupuesto 2023 prorrogado, existen créditos consignados para el puesto n.º 511.2 "Auxiliar de Enlace" adscrito a la Oficina de Mantenimiento Urbano y Poblados, y actualmente vacante, cuyo importe correspondiente al concepto de seguridad social durante los meses de enero a abril de 2024, ascienden a la cantidad de 2.648,08 euros. Asimismo, existen créditos consignados para el puesto n.º 402.2 "Administrativo I" adscrito a la Oficina de Servicios Generales de Obras e Infraestructuras, y actualmente no comprometidos, al encontrarse el titular del mismo en situación de baja por incapacidad temporal y en pago director por la seguridad social, cuyo importe correspondiente al concepto de seguridad social durante los meses de enero a abril de 2024, ascienden a la cantidad de 3.590,96 euros.

Así pues, la suma de estos dos importes, ascienden a la cantidad total de 6.239,04 euros, lo cual cubriría totalmente el coste de seguridad social de la nueva contratación.

Si la persona sustituida siguiese en situación de incapacidad en 2025, se reformularía la propuesta y se incluiría en el Presupuesto 2025.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, teniendo en cuenta la inexistencia de Bolsas de Empleo vigentes en este Ayuntamiento para la categoría profesional requerida así como por el carácter urgente de la contratación, debido a la duración prolongada de la situación de IT del trabajador a sustituir, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115.6, de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, realizará una oferta al SAE, seleccionando entre los candidatos preseleccionados por el SAE, a aquel que posea mayor experiencia en la categoría profesional de Oficial Albañil.

En este sentido, el artículo 46.6 del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Utrera establece: "Excepcionalmente se podrá efectuar la petición oportuna a la Oficina de Empleo de Utrera (art. 16 del E.T.), caso de no existir bolsa de trabajo de alguna categoría necesaria, previo informe del Comité de Empresa. En todo caso se realizará la oportuna oferta de empleo cuando la normativa lo exija".

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios



señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral de un OFICIAL 1º ALBAÑIL, con destino a la Oficina de Mantenimiento Urbano y Poblados, mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 535.1 "Oficial Albañil", hasta la finalización de la situación de baja por IT de D. Pablo López Lucenilla, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 9 de mayo de 2024, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 61.1530.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral de un OFICIAL 1º ALBAÑIL a jornada completa, con destino a la Oficina de Mantenimiento Urbano y Poblados, mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo (410), a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 535.1 "Oficial Albañil", hasta la finalización de la situación de baja por IT de su titular D. Pablo López Lucenilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de la persona a contratar, teniendo en cuenta la inexistencia de Bolsas de Empleo vigentes en este Ayuntamiento para la categoría profesional requerida así como por el carácter urgente de la contratación, debido a la duración prolongada de la situación de IT del trabajador a sustituir, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115.6, de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, se realizará una oferta al SAE, seleccionando entre los candidatos preseleccionados por dicho servicio,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034594200H5Z9C2C9R5H9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2024 10:54:54	DOCUMENTO: 20243430722 Fecha: 10/05/2024 Hora: 10:52
--	---	---



a aquel que posea mayor experiencia en la categoría profesional de Oficial Albañil.

En este sentido, el artículo 46.6 del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Utrera establece: "Excepcionalmente se podrá efectuar la petición oportuna a la Oficina de Empleo de Utrera (art. 16 del E.T.), caso de no existir bolsa de trabajo de alguna categoría necesaria, previo informe del Comité de Empresa. En todo caso se realizará la oportuna oferta de empleo cuando la normativa lo exija".

TERCERO.- Las retribuciones de la persona a contratar serán las establecidas en la RPT para el puesto de trabajo n.º 535.1 "Oficial Albañil", con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 61.1530.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Mantenimiento Urbano y Poblados, y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 9.5.-** Propuesta de la Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos relativa a "Excepcionalidad de la contratación laboral de un oficial de mantenimiento a jornada completa, con destino a la oficina de mantenimiento de edificios públicos e instalaciones municipales y de poblados". Aprobación.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN OFICIAL DE MANTENIMIENTO A JORNADA COMPLETA, CON DESTINO A LA OFICINA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y DE POBLADOS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032924000035 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 543.1 "Oficial Mantenimiento".

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 8 de mayo de 2024, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2024, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2023, por Decreto n.º 2023/07639, de fecha 30 de diciembre de 2023, regulando en su base de ejecución 16º la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.



Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 543.1 "Oficial Mantenimiento", cuyo titular D. Julio Carballar Crespo, se encuentra en situación de baja por incapacidad temporal desde el día 19 de enero de 2024, sin que se prevea su incorporación a corto plazo.

En este sentido, consta en el presente expediente electrónico, Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos, de fecha 7 de mayo de 2024, indicando que a la vista de la petición de sustitución realizada por el Área de Obras e Infraestructuras, y considerando que queda acreditado que la situación de ausencia es por un período superior a tres meses, se ordena que por los servicios técnicos de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se tramite el oportuno expediente, a los efectos de proceder a la contratación de UN OFICIAL MANTENIMIENTO, con destino a la Oficina de Mantenimiento de Edificios Públicos e Instalaciones Municipales y de Poblados, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 543.1 "Oficial Mantenimiento", hasta la finalización de la situación de baja por IT de D. Julio Carballar Crespo.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad de la contratación, el artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 según redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre establece "Podrán celebrarse contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución. En tal supuesto, la prestación de servicios podrá iniciarse antes de que se produzca la ausencia de la persona sustituida, coincidiendo en el desarrollo de las funciones el tiempo imprescindible para garantizar el desempeño adecuado del puesto y, como máximo, durante quince días".

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".



La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023 prorrogado, que establece entre las excepciones la contratación de personal temporal para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. Respecto al coste **mensual** del personal que se pretende contratar es el siguiente:

Salario total: 2.201,49 euros.

Coste Seguridad Social empresa: 818,51 euros.

TOTAL: 3.020,00 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral vigente de este Ayuntamiento para puestos incluidos en la RPT, y se han calculado tomando como referencia los correspondientes al ejercicio 2023 incrementados en un 2,5 %.

Así pues, la persona a nombrar percibirán sus retribuciones con cargo al puesto de trabajo n.º 543.1 "Oficial Mantenimiento", adscrito la Oficina de Mantenimiento de Edificios Públicos e Instalaciones Municipales y de Poblados. En cuanto al coste imputable al ejercicio 2024, considerando su contratación a partir del día 16 de mayo de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024 (7,5 meses), asciende a la cantidad total de 22.650,00 euros, correspondiendo 16.511,17 euros a las retribuciones, y 6.138,83 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 61.1530.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

En cuanto a la financiación de las retribuciones, hay que reseñar que en estas aplicaciones presupuestarias vinculadas, por parte de la persona a sustituir (empleado n.º 5052 CARBALLAR CRESPO JULIO) se ha producido la siguiente economía imputada a la aplicación no presupuestaria (O.O. 10031):

Mes	Concepto	Importe
ENERO-FEBRERO 2024	PRESTACION IT E.C. 60%	289,68 euros
FEBRERO 2024	PRESTACION IT E.C. 75%	1.593,24 euros
MARZO 2024	PRESTACION IT E.C. 75%	2.245,02 euros
ABRIL 2024	PRESTACION IT E.C. 75%	2.180,70 euros
TOTAL		6.308,64 euros

Asimismo y mientras dure el proceso de incapacidad (31/12/24), se genera un ahorro diario de 72,69 euros.



Concepto	Importe (hasta 31/12/2024)
Retribuciones nueva contratación	16.511,17 euros
Economía generada hasta Abril	6.308,64 euros
Economía a generar (desde 01/05 hasta 31/12), a 72,69 euros/día	17.809,05 euros
Sobrante retribuciones	-7.606,52 euros

Respecto a la financiación del coste de seguridad social (6.138,83 euros), en el Anexo de personal funcionario del Presupuesto 2023 prorrogado, existen créditos no comprometidos consignados para los puestos actualmente vacantes n.º 413.19 "Gestor Administrativo" adscrito a la Oficina de Servicios Generales de Presidencia, y n.º 413.28 "Gestor Administrativo" adscrito a la Oficina de Servicios Generales de Emergencias, Bomberos, Protección Civil, Participación Ciudadana y Movilidad, cuyo importe correspondiente al concepto de seguridad social durante los meses de enero a abril de 2024, ascienden a la cantidad total de 6.175,04 euros.

Si la persona sustituida siguiese en situación de incapacidad en 2025, se reformularía la propuesta y se incluiría en el Presupuesto 2025.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, teniendo en cuenta la inexistencia de Bolsas de Empleo vigentes en este Ayuntamiento para la categoría profesional requerida así como por el carácter urgente de la contratación, debido a la duración prolongada de la situación de IT del trabajador a sustituir, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115.6, de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, se realizará una oferta al SAE, seleccionando entre los candidatos preseleccionados por el SAE, a aquel que posea mayor experiencia en la categoría profesional de Oficial Mantenimiento.

En este sentido, el artículo 46.6 del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Utrera establece: "Excepcionalmente se podrá efectuar la petición oportuna a la Oficina de Empleo de Utrera (art. 16 del E.T.), caso de no existir bolsa de trabajo de alguna categoría necesaria, previo informe del Comité de Empresa. En todo caso se realizará la oportuna oferta de empleo cuando la normativa lo exija".

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral de un OFICIAL MANTENIMIENTO, con destino a la Oficina de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034594200H5Z9C2C9R5H9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243430722 Fecha: 10/05/2024 Hora: 10:52
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2024 10:54:54	



Mantenimiento de Edificios Públicos e Instalaciones Municipales y de Poblados, mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 543.1 "Oficial Mantenimiento", hasta la finalización de la situación de baja por IT de D. Julio Carballar Crespo, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 9 de mayo de 2024, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 61.1530.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral de un OFICIAL MANTENIMIENTO a jornada completa, con destino a la Oficina de Mantenimiento de Edificios Públicos e Instalaciones Municipales y de Poblados, mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo (410), a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 543.1 "Oficial Mantenimiento", hasta la finalización de la situación de baja por IT de su titular D. Julio Carballar Crespo, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de la persona a contratar, teniendo en cuenta la inexistencia de Bolsas de Empleo vigentes en este Ayuntamiento para la categoría profesional requerida así como por el carácter urgente de la contratación, debido a la duración prolongada de la situación de IT del trabajador a sustituir, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115.6, de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, se realizará una oferta al SAE, seleccionando entre los candidatos preseleccionados por dicho servicio, a aquel que posea mayor experiencia en la categoría profesional de Oficial Mantenimiento.

En este sentido, el artículo 46.6 del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Utrera establece: "Excepcionalmente se podrá efectuar la petición oportuna a la Oficina de Empleo de Utrera (art. 16 del E.T.), caso de no existir bolsa de



trabajo de alguna categoría necesaria, previo informe del Comité de Empresa. En todo caso se realizará la oportuna oferta de empleo cuando la normativa lo exija".

TERCERO.- Las retribuciones de la persona a contratar serán las establecidas en la RPT para el puesto de trabajo n.º 543.1 "Oficial Mantenimiento", con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 61.1530.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Mantenimiento de Edificios Públicos e Instalaciones Municipales y de Poblados, y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-** Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- **EL SECRETARIO GENERAL.-** Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034594200H5Z9C2C9R5H9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/05/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2024 10:54:54

DOCUMENTO: 20243430722
Fecha: 10/05/2024
Hora: 10:52

